



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00676 Del 16/11/2023

Fecha y hora de Impresión 10/ene./2024 01:56 p. m.  
Página 1

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO

Beneficiario: TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$229.50		FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0002	8220-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$229.50	FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0003	8250-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$229.50		FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0004	8240-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$229.50	FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0005	5122-2214	Productos alimenticios para el personal	\$229.50		FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0006	2112-1-000522	PAN CARDENAS		\$229.50	FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0007	8260-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$229.50		FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0008	8260-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$44.97		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0009	8260-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$401.30		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
	8260-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,949.00		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0011	8260-02-627C1-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,021.70		FF., OC 198 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL MANUEL ROJAS / F6160
0012	8260-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,399.94		FF., OC 2J / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 3241
0013	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$2,199.00		FF., OC 201 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / PLACAS MOTICICLETA 1311 / F0077
0014	8250-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$229.50	FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0015	8250-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$44.97	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0016	8250-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$401.30	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0017	8250-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$5,949.00	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0018	8250-02-627C1-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,021.70	FF., OC 198 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL MANUEL ROJAS / F6160
0019	8250-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,399.94	FF., OC 2J / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 3241
0020	8250-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$2,199.00	FF., OC 201 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / PLACAS MOTICICLETA 1311 / F0077
0021	8270-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$229.50		FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0022	8270-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$44.97		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0023	8270-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$401.30		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0024	8270-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,949.00		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
25	8270-02-627C1-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,021.70		FF., OC 198 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL MANUEL ROJAS / F6160
0026	8270-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,399.94		FF., OC 2J / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 3241
0027	8270-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$2,199.00		FF., OC 201 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / PLACAS MOTICICLETA 1311 / F0077
0028	8260-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$229.50	FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0029	8260-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$44.97	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0030	8260-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$401.30	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0031	8260-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$5,949.00	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0032	8260-02-627C1-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,021.70	FF., OC 198 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL MANUEL ROJAS / F6160
0033	8260-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,399.94	FF., OC 2J / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 3241
0034	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$2,199.00	FF., OC 201 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / PLACAS MOTICICLETA 1311 / F0077
0035	2112-1-000522	PAN CARDENAS	\$229.50		FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0036	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA	\$446.27		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0037	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA	\$5,949.00		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0038	2112-1-000173	AEROENLACES NACIONALES SA	\$3,021.70		FF., OC 198 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL MANUEL ROJAS / F6160
0039	2112-1-000118	MAILCHIMP C/O THE ROCKET	\$1,399.94		FF., OC 2J / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 3241

Elaboró: Alyn

Modificó: Alyn

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO

Beneficiario: **TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0040	2112-1-000347	SECRETARIA DE LA HACIENDA	\$2,199.00		FF., OC 201 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / PLACAS MOTICICLETA 1311 / F0077
0041	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$229.50	FF., PAN CARDENAS / GALLETAS COFFEE BREAK / F1913
0042	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$446.27	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0043	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$5,949.00	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0044	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$3,021.70	FF., OC 198 BIS / AERONLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL MANUEL ROJAS / F6160
0045	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$1,399.94	FF., OC 21 / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 3241
0046	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$2,199.00	FF., OC 201 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / PLACAS MOTICICLETA 1311 / F0077
0047	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$122.00	FF., CARGOS ERRONEOS
0048	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$358.00	FF., CARGOS ERRONEOS
0049	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345	\$480.00		FF., REEMBOLSO DE CARGOS ERRONEOS
0050	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345	\$13,749.16		FF., REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO
0051	1112-01-07	CUENTA <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 50px; height: 1em; vertical-align: middle;"></span>		\$13,749.16	FF., REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO
			54,653.89	54,653.89	

N1-ELIMINADO 73

## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 9920231116152543643229

### Referencias del

Movimiento: 2543643229

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Tarjeta de

Abono: N3-ELIMINADO\_73 RICARDO POTENCIANO TARJETA EMPRESARIAL

Importe: \$ 13,749.16 MXN

Concepto: REEMBOLSO GASTOS TARJETA EMPRESARIAL

Fecha aplicación: 16/11/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

Superlínea Empresarial Superlínea PvME



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

Póliza: D00707 Del 13/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 10/ene./2024 01:56 p. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D Y E3AE

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$44.97		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0002	8240-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$401.30		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0003	8240-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,949.00		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0004	8220-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$44.97	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0005	8220-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$401.30	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0006	8220-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$5,949.00	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0007	8250-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$44.97		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0008	8250-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$401.30		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0009	8250-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,949.00		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0010	8240-01-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$44.97	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0011	8240-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$401.30	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0012	8240-02-627C1-101-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje		\$5,949.00	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0013	5137-3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,949.00		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0014	5137-3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$446.27		FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FBC5D
0015	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA		\$5,949.00	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
0016	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA		\$446.27	FF., OC 200 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION / VUELO GDL-CDMX-GDL / FE3AE
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>19,185.81</u>	<u>19,185.81</u>	

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION

RFC:  
CVA0-1027H80

Régimen Fiscal:  
601 General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante: I-Ingreso  
 Folio Fiscal: 66e227db-9ec4-4a23-b25f-226dea3ce3ea  
 Factura: Serie F Folio 197169906  
 Fecha y Hora Emisión: 08/11/2023 07:41:51 p. m.  
 Lugar de Expedición: 01210  
 Fecha y Hora de Certificación: 08/11/2023 07:41:58 p. m.  
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 PNR: EENIQD  
 Fecha de Compra: 05/11/2023  
 Exportación: 01 - No aplica

Cliente

Nombre:  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio:  
México, 44160

RFC:  
50327CB3

Uso CFDI  
G03 - Gastos en general  
Régimen Fiscal:  
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CFDI Relacionados

Tipo de Relación:  
04 Sus titución de los CFDI previos  
 UUID:  
752d6145-d048-4785-b30b-dca72fad7a8

Sé el primero en enterarte de nuestras promos...

Síguenos: @viajavolaris @viajavolaris @viajavolaris 55 5898 8599

No Identificación	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Tipo imp.	Objeto Imp.	Base	Tasa/Couta	Monto imp.	Descuento	Valor Unitario	Importe
781111:02	1	N/A	E48	EENIQD - Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Sí objeto de impuesto.	\$818.75	Tasa IVA 0.160000	\$131.00		\$818.75	\$818.75
781111:02	1	N/A	E48	EENIQD - Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Sí objeto de impuesto.	\$0.25	Tasa IVA 0.000000	\$0.00		\$0.25	\$0.25

Tipo de letra: NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 MXN Moneda: MXN Tipo de Cambio: 1 Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito	Desglose impuestos trasladados: Tasa (0.160000) \$131.00 Tasa (0.000000) \$0.00 Total Cargos: \$0.00	SubTotal Descuento Impuestos Federales Traslados Total	\$819.00 \$0.00 \$131.00 \$950.00
---	--	---	--



NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000509846663

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD DEL EMISOR:

00001000000503834560

SELLO DIGITAL DEL SAT:

VYivxBfHwGNscfG+G5wndHkH8QfOYVcpg37jmoBKz2c+ihIYJ5Lb981PctE3wBYagXKBVxVnRd/+JeSW22POEvQqXKe4+nTyJNOcq6GaQPYXuUwm92WlmDULiWhWRfdzYSFluBndELw53oN2ZWqASSwSLYmJUD8GUFc/yJHQEWiztBlD2+F0tyEpTkUWd/b6NXnbV7YxMLurrc1xRNmqPuB/QauYkQbSaaYIahSg48YAgYD8G7DeiAP8AsPyZ/UkQqapOnOANo2rIODfSsCY7oelmaeStjPqr+Pa8vtgSg6RJJ/coE5o8nB2uURXyeeCHST6AkdRo4KubJ+MpiQ==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

WatdQzVGk2ZrdFlee6Zj2BFm+n5p88P2i/kI8xA6Z/BohiCtzn8Js9oLm3VoSZAWPcYuiAdZCpGzQF9pi1MrrYzBKBIT14DowlMXBcbAADqPCAErnpFSWqXmW4z78pvYFS629z1ZAI86pvOAYX/TgLMfcbjwFsRBfgrPuS6aldvbrlTcvLTOFhlcGIYY1lzWXqr87yBdskAOYHTEHGz76lyNLUeO/SSchzi4JzzqRCFV4VDYm8OmT6RrVqHMC7aTwSamLiMr+QT00ntu/4GKb657g7K9xfHZm5pulFIW/clVCeBM9I4ElyvAgn06kNVOWTsdApdmuS+S/+g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|66e227db-9ec4-4a23-b25f-226dea3ce3ea|2023-11-08T19:41:58|LSO1306189R5|WatdQzVGk2ZrdFlee6Zj2BFm+n5p88P2i/kI8xA6Z/BohiCtzn8Js9oLm3VoSZAWPcYuiAdZCpGzQF9pi1MrrYzBKBIT14DowlMXBcbAADqPCAErnpFSWqXmW4z78pvYFS629z1ZAI86pvOAYX/TgLMfcbjwFsRBfgrPuS6aldvbrlTcvLTOFhlcGIYY1lzWXqr87yBdskAOYHTEHGz76lyNLUeO/SSchzi4JzzqRCFV4VDYm8OmT6RrVqHMC7aTwSamLiMr+QT00ntu/4GKb657g7K9xfHZm5pulFIW/clVCeBM9I4ElyvAgn06kNVOWTsdApdmuS+S/+g==|00001000000509846663|

RFC proveedor de certificado:

El ITEI solamente cubrió la cantidad de \$416.27

**CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION**

RFC:  
CVA04-1027H80

Régimen Fiscal:  
601 General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante: I-Ingreso  
Folio Fiscal: 0c42cc33-36d1-43db-a63d-46daef2cbc5d  
Factura: Serie F Folio 196549421  
Fecha y Hora Emisión: 08/11/2023 07:41:51 p. m.  
Lugar de Expedición: 01210  
Fecha y Hora de Certificación: 08/11/2023 07:41:58 p. m.  
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
PNR: EENIQD  
Fecha de Compra: 27/10/2023  
Exportación: 01 - No aplica

**Cliente**

Nombre:  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio:  
México, 44160

RFC:  
50327CB3

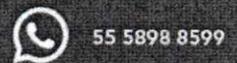
Uso CFDI  
G03 - Gastos en general  
Régimen Fiscal:  
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

**CFDI Relacionados**

Tipo de Relación:  
04 Sus titución de los CFDI previos  
UUID:  
70de2c37-5510-424d-bece-5208787a1c9a

**Sé el primero en enterarte de nuestras promos...**

**Síguenos:**



No Identificación	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Tipo imp.	Objeto Imp.	Base	Tasa/Couta	Monto imp.	Descuento	Valor Unitario	Importe
78111:02	1	N/A	E48	EENIQD - Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Sí objeto de impuesto.	\$4,218.75	Tasa IVA 0.160000	\$675.00		\$4,218.75	\$4,218.75
78111:02	1	N/A	E48	EENIQD - Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Sí objeto de impuesto.	\$10.25	Tasa IVA 0.000000	\$0.00		\$10.25	\$10.25
010 01	1	N/A	E48	EENIQD - No existe en el catálogo		01 - No objeto de impuesto.	\$0.00				\$1,045.00	\$1,045.00

Componento Aerolíneas	Importe
TUA	\$1,045.00

Importe con letra:	Desglose impuestos trasladados:	SubTotal	\$5,274.00
CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MXN	Tasa (0.160000)	Descuento	\$0.00
Monta:	Tasa (0.000000)	Impuestos Federales Traslados	\$675.00
MXN	Total Cargos:	Total	\$5,949.00
Tipo de Cambio:			
1			
Forma de Pago:			
04 - Tarjeta de crédito			



**NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:**

00001000000509846663

**NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD DEL EMISOR:**

00001000000503834560

**SELLO DIGITAL DEL SAT:**

OnePIEgmZchC4uoxfaS2kBBXhu/zK7FDSzDjafatmSuNg2+LWNjn9tqRaEqTF2eltGQawlbnDAwxwARue2wF4XanbMV39qwf6D5rRQIm8p6XGkkn+/1dSN7VspakCTUSVxvEOzrQBOhaLFtullZoG6hiltVxWg8Pptno0Yni1c0ZtOfHvPwFpIy7RygC2vK15Y10p5hqPwUns5y2H6dZM1chzqHak4jwsxx3U9tAUxXon8IDyx21mkvNsP5PpKkMYR7HfYkZX2rRVWxgufPFKqgANZA91/ewiSZEI5EY3y7IEPnJn7hjh301evznRcobh17gEiHDnaEpKq2DPcw==

**SELLO DIGITAL DEL CFDI:**

DtbfbtTwNu5xRdiDFryZv82Sar3KrDXBjRL1c5zIzCKMIrtk4oRSMoP6fdH/1glnlseq9zi/68AXuWufkZfh/XgoolpNVz8P2iMuOww9LRz8Ke1LQF7Gu10Zb+7Vjgw8QEQoZCsM2ap5+iP5yJ0GWy+XLM5PVp+HMANLBHT2FidCIVdvy1QmY6NRqbNSSPnrTMx4OBqRUXfmLyX688BXz8ArHFTOLUBNffajGeOyn1FWfVZLNMMWuj8GBspj+Ymed+Xl4moyKd4ZoJsdue9zKU0ThbrHVm+q9fLWlpb3QINfM82MpPw2QUyLobzovj073oxZvGfihRa+kuTJuTErA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|0c42cc33-36d1-43db-a63d-

46daef2cbc5d|2023-11-08T19:41:58|LSO1306189R5|DtbfbtTwNu5xRdiDFryZv82Sar3KrDXBJRL1c5zIzCKMIrtk4oRSMoP6fdH/1glnIseq9zi/68AXuV/ufkZih/  
XgoolpNVz8P2iMuOww9LRz8Ke1LQF7Gu10Zb+7Vjgw8QEQoZCsM2ap5+iP5yJ0GWy+XLM5PVp+HMAAnLBHT2FIdClVdvy1QmY6NRqbNSSPnr rMx4O  
BqRUXfmLyX688BXz8ArHFT0LUBnNflajGe0yn1FWfVZLNmMwuj8GBspj+Ymed+Xl4moyKd4ZoJsdue9zKU0ThbrHVm+q9fLWlpb3QINfM82MpPv 2QUyL  
obzov073oxZvGfihRa+kuTJuTErA==|00001000000509846663||

RFC proveedor de certificado:

LSO1306189R5

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 200  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 08/11/2023  
 Mes de suministro: AGOSTO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.  
 R.F.C.: CVA041027H80 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: ANTONIO DOVALI JAIME TO TORRE B13, COL. ZEDEC ED SANTA FE, ALVARO OBREGON CD. MEXICO, C.P. 01210  
 AGENTE DE VENTAS: \_\_\_\_\_ TEL. / FAX: 01-52(55) 1102-8000  
 CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@viaja.volaris.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA  
 SERVICIO SOLICITANTE: CESIP  
 CONDICIONES DE PAGO: TARJETA BANCARIA  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boletos de Avión	3791	Vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el ponente Alfredo Delgado.	Itinerario: GDL-CDMX, el día 05 de noviembre de 2023, a las 17:10 Regreso: CDMX-GDL, el día 07 de noviembre de 2023, a las 10:26.	\$4,229.00	\$4,229.00
2	1	Servicio	3791	Compra de equipaje en cada vuelo	Itinerario: GDL-CDMX, el día 05 de noviembre de 2023, a las 17:10 Regreso: CDMX-GDL, el día 07 de noviembre de 2023, a las 10:26.	\$819.00	\$819.00

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para el ponente Alfredo Delgado venga a impartir una catedra en el Diplomado de Justicia Abierta según el Acuerdo del Pleno ASP 033.09.2023

SUB- TOTAL :	\$5,048.00
DESCUENTO :	\$0.00
TUA :	\$1,045.00
IVA :	\$806.00
TOTAL :	\$6,899.00

CANTIDAD EN LETRA: (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS00/100 M.N.)

ELABORÓ: [Firma]  
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: [Firma]  
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo.Bo: [Firma]  
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: [Firma]  
 OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

Fecha: 13/11/23

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda en términos de las disposiciones legales aplicables

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se señalen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o por características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Illegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

  
JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 31 de octubre de 2023

AREA SOLICITANTE

ÁREA	Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Manuel Rojas Munguía Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales	Victor Manuel Saavedra Salazar Coordinador de Investigación y Programas Educativos

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Vuelo	Vuelo redondo: CDMX - GDL - CDMX	Horarios: 05/11/2023 CDMX - GDL 17:10 - 18:50 07/11/2023 GDL - CDMX 10:26 - 12:15	PROGRAMA 627 COMPONENTE CI PARTIDA 3791	+44.97 (1) +15,090.73 +15,135.70

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 05 de noviembre 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Diplomado en Justicia Abierta y Rendición de Cuentas, clase del lunes 06 de noviembre 2023

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el vuelo como parte de las acciones para dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno ASP.033.09.2023 votado a favor en la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del ITEI, celebrada el 06 de septiembre de 2023, en la cual se anunció "la realización del Diplomado en Justicia Abierta y Rendición de Cuentas, como parte del Plan de Trabajo del CESIP para este año 2023, programa que se realizará en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Jalisco a través del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo cual se pone a consideración también la aprobación correspondiente para destinar y erogar los recursos financieros necesarios para la impartición del programa como son: traslados aéreos, viáticos y hospedaje para docentes, además de recursos técnicos y humanos del ITEI".

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Rojas Munguía  
Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales



Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García  
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Administración  
Coordinación de Finanzas

Fecha: 10/11/23

Hora: 15:40

Firma: Alyn



Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 10/nov./2023

Fecha y hora de Impresión | 13/nov./2023  
10:56 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>627C1 Eventos de formación en materia de acceso a la información y la protección de datos personales entregados para las y las jaliscienses, así como para los sujetos obligados del estado de Jalisco</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$1,955.03	\$44.97	\$1,955.03	\$0.00	\$44.97	\$1,955.03	\$1,955.03	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$2,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$1,955.03</b>	<b>\$44.97</b>	<b>\$1,955.03</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$44.97</b>	<b>\$1,955.03</b>	<b>\$1,955.03</b>	<b>\$0.00</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$49,362.25	\$49,362.25	\$33,365.52	\$15,090.73	\$31,491.52	\$1,874.00	\$17,870.73	\$31,491.52	\$31,491.52	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$49,362.25</b>	<b>\$49,362.25</b>	<b>\$33,365.52</b>	<b>\$15,090.73</b>	<b>\$31,491.52</b>	<b>\$1,874.00</b>	<b>\$17,870.73</b>	<b>\$31,491.52</b>	<b>\$31,491.52</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Eventos de formación en materia de acce</b>		<b>\$2,000.00</b>	<b>\$49,362.25</b>	<b>\$51,362.25</b>	<b>\$35,320.55</b>	<b>\$15,135.70</b>	<b>\$33,446.55</b>	<b>\$1,874.00</b>	<b>\$17,915.70</b>	<b>\$33,446.55</b>	<b>\$33,446.55</b>	<b>\$0.00</b>
<b>62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$966.00	\$34.00	\$966.00	\$0.00	\$34.00	\$966.00	\$966.00	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$1,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$966.00</b>	<b>\$34.00</b>	<b>\$966.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$34.00</b>	<b>\$966.00</b>	<b>\$966.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$4,254.71	\$4,254.71	\$2,997.71	\$1,016.00	\$3,003.43	-\$5.72	\$1,251.28	\$3,003.43	\$3,003.43	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$4,254.71</b>	<b>\$4,254.71</b>	<b>\$2,997.71</b>	<b>\$1,016.00</b>	<b>\$3,003.43</b>	<b>-\$5.72</b>	<b>\$1,251.28</b>	<b>\$3,003.43</b>	<b>\$3,003.43</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Resoluciones de los recursos de revisión</b>		<b>\$1,000.00</b>	<b>\$4,254.71</b>	<b>\$5,254.71</b>	<b>\$3,963.71</b>	<b>\$1,050.00</b>	<b>\$3,969.43</b>	<b>-\$5.72</b>	<b>\$1,285.28</b>	<b>\$3,969.43</b>	<b>\$3,969.43</b>	<b>\$0.00</b>
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>												
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$43,585.92	-\$25,456.96	\$18,128.96	\$0.00	\$18,128.96	\$0.00	\$0.00	\$18,128.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$43,585.92</b>	<b>-\$25,456.96</b>	<b>\$18,128.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,128.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,128.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y humar</b>		<b>\$43,585.92</b>	<b>-\$25,456.96</b>	<b>\$18,128.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,128.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,128.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$46,585.92</b>	<b>\$28,160.00</b>	<b>\$74,745.92</b>	<b>\$39,284.26</b>	<b>\$34,314.66</b>	<b>\$37,415.98</b>	<b>\$1,868.28</b>	<b>\$37,329.94</b>	<b>\$37,415.98</b>	<b>\$37,415.98</b>	<b>\$0.00</b>

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."